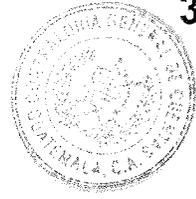


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-2-2020. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y TRAMPA DE GRASA UBICADAS EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA TRECE".-----**

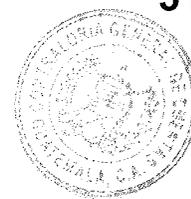
En la Ciudad de Guatemala, el dos de enero de dos mil veinte, siendo las diez horas, se encuentran reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, edificio zona trece, las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI- dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el oficio DRH guión OF guión AP guión ciento treinta y nueve guión dos mil diecinueve (DRH-OF-AP-139-2019) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por la Licenciada Vilma Lisete Alvarado Villagrán, Directora de Recursos Humanos de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guión ciento dos guión dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte **JACOB GUARCAX JOJ**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos cincuenta y cinco espacio cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro espacio cero setecientos uno (1955 48884 0701), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, y actuó en mi calidad de **PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUSERVICIOS JAGUA**, calidad que acredito con la patente de comercio de empresa, inscrita bajo el número de registro quinientos trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (345455), folio trescientos doce (312) de Libro trescientos siete (307) de empresas mercantiles, con número de expediente siete mil novecientos tres guión dos mil cuatro (7903-2004) categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha de inscripción veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis millones cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres (6043593), con

Lic. Ottoniel Guillermo Donis Escobar  
 Director Administrativo  
 Contraloría General de Cuentas

*Jacob Guarcax*



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



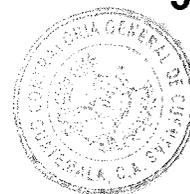
domicilio en quince avenida tres guión treinta y ocho, zona trece, colonia Ribera del Río, San Miguel Petapa, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se me denominará **“EL PROVEEDOR”**. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presenta acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y Acuerdo Gubernativo Número doscientos setenta y seis guión dos mil diecinueve (276-2019) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020). **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes, que el objeto de la presente acta administrativa, es para hacer constar los pormenores de la negociación entre **“LA CONTRALORÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** quien prestará el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y TRAMPA DE GRASA UBICADAS EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA TRECE”**. **TERCERO: DETALLE DEL SERVICIO:** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar los mantenimientos preventivos para la planta de tratamiento de aguas servidas y la trampa de grasa con las siguientes características técnicas: **a) Planta de Tratamiento:** Visitas de emergencia; visitas de inspección – quincenal; extracción de lodos – bimensual; mantenimiento a motor y soplador – bimensual; bacterias –mensual; **b) Trampa de grasa:** Visitas de emergencia; visitas de inspección – quincenal; extracción de grasa –bimensual; aplicación de enzimas –mensual; **c) Características especiales del trabajo a realizar:** 1) Se llevarán bombas de succión de 110V y 220V, con capacidades de 1.5 a 2.5 hp. 2) Se transportarán los desechos en camión tipo cisterna con capacidad de 8M3. 3) El vertido se efectuará en la planta procesadora ubicada en Palín Escuintla, propiedad de ABC BIOFERT, AQUIMSA BIOFERT DE CENTRO AMÉRICA, S.A., según normativas de ley, coadyuvando a no perjudicar el medio ambiente. 4) La licencia ambiental de la planta de tratamientos que va a dar el proceso a las aguas residuales es número 06214-2017/DIGARN, Código 6Y0S98X88E, Categoría “B1”. 5) Se entregará certificado similar al adjunto en anexos de la oferta, emitido para la Contraloría General de Cuentas, al finalizar los trabajos de extracción y manejo de líquidos y semisólidos, que hará constar que fueron tratados debidamente los lodos y aguas residuales provenientes de su fosa séptica. **CUARTO: PLAZO:** El plazo del servicio es de un año, contado a partir del uno de enero de dos mil veinte, en consecuencia finalizará el treinta y uno de diciembre

Mar. Guadalupe Guzmán Dávalos Escobar  
 Directora Administrativa  
 Contraloría General de Cuentas

*J. Guzmán*



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



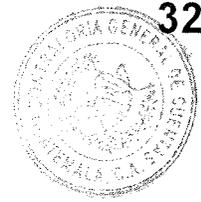
de dos mil veinte. **QUINTO: VALOR DEL SERVICIO:** El valor total del servicio es de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.52,800.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y que consistirán en: doce (12) pagos de mil quetzales (Q.1,000.00) cada uno, por cada servicio de aplicación de bacteria y enzimas; Seis (6) pagos de un mil ochocientos quetzales (Q.1,800.00) por cada servicio de mantenimiento a motor y soplador; seis (6) pagos de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), por extracción de lodos y grasas. El pago se hará efectivo por medio del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose en la cuenta bancaria que especifique **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional, para el efecto deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con número de Identificación Tributaria seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). Dichos pagos se efectuarán posteriormente a la prestación de los servicios a satisfacción de la Sección de Mantenimiento de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, y presentación de la factura e informe escrito del servicio realizado, con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero, Renglón ciento setenta y uno, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento once. (2020 11140020 000 00 01 00 000 001 00 171 0101 11), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veinte.

**SEXTO: DECLARACIÓN:** **"EL PROVEEDOR"**, declara bajo juramento: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco, no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES:** **"EL PROVEEDOR"**, deberá atender directamente lo contenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente acta administrativa, caso contrario quedará sujeto al pago de daños y perjuicios causados por incumplimiento. **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **NOVENO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos, que en los casos fortuitos o de fuerza

Msc. Ottoniel Guzmán Zúñiga  
 Director Administrativo  
 Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten Signature]*





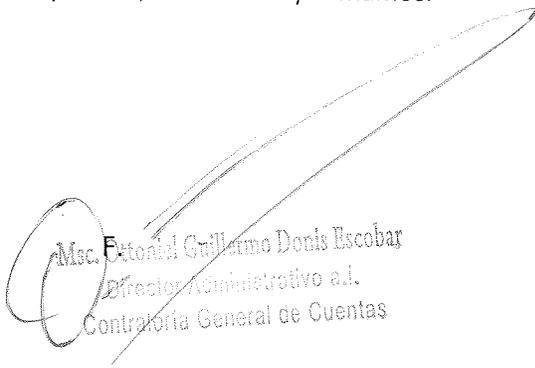
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

mayor, y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido, dentro del plazo de diez días de ocurrido el acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor.

**DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR"** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

**DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** Manifiesta "LA CONTRALORÍA" que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha constando en cuatro hojas movibles tamaño oficio autorizadas por La Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
Msc. Esteban Guillermo Donis Escobar  
Director Administrativo a.i.  
Contraloría General de Cuentas

F.   
